Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota Nº 138 /2023
Letra Mun U.
Cde. Expte. E – 5807/2023
E – 5808/2023
E – 5809/2023

Ushuaia, 04 JUL 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N.º 6206 a 6208, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha 04 JUL. 2023 Hs. 15:54
Numero: 370 Fojas: 20
Expe. Nº
Girado:
Recibido:
JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO
S_____/_____D.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. S.E.y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-5809-2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra "Escuela Provincial N° 40 – María Elena Walsh" a ejecutarse en la parcela resultante de la unificación de las parcelas identificadas en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 95, Parcela 30 y Sección D, Macizo 95, Parcela 46.

Que la Secretaría de Hábitat Ordenamiento Territorial se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6206. sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra "Escuela Provincial N° 40 – María Elena Walsh" a ejecutarse en la parcela resultante de la unificación de las parcelas identificadas en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 95, Parcela 30 y Sección D, Macizo 95, Parcela 46. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1270 /2023.

LC

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ter. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.y T. S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

42/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **Autorización.** AUTORIZAR la ejecución de la obra "Escuela Provincial N.° 40 - María Elena Walsh", a ejecutarse en la parcela resultante de la unificación de las parcelas identificadas en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 95, Parcela 30 y Sección D, Macizo 95, Parcela 46, propiedad de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo al proyecto que corren agregados a la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2°.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la autorización enunciada en el artículo precedente, a la reubicación de las aberturas del sector de sanitarios (próximo a EDP), a una altura superior a los dos metros (2 m), respecto al nivel del piso interior terminado.

ARTÍCULO 3°.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1°, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y provincial.

ARTÍCULO 4°.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR tanto el final de obra como su habilitación, a la unificación de las parcelas enunciadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6206.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

co

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6206.

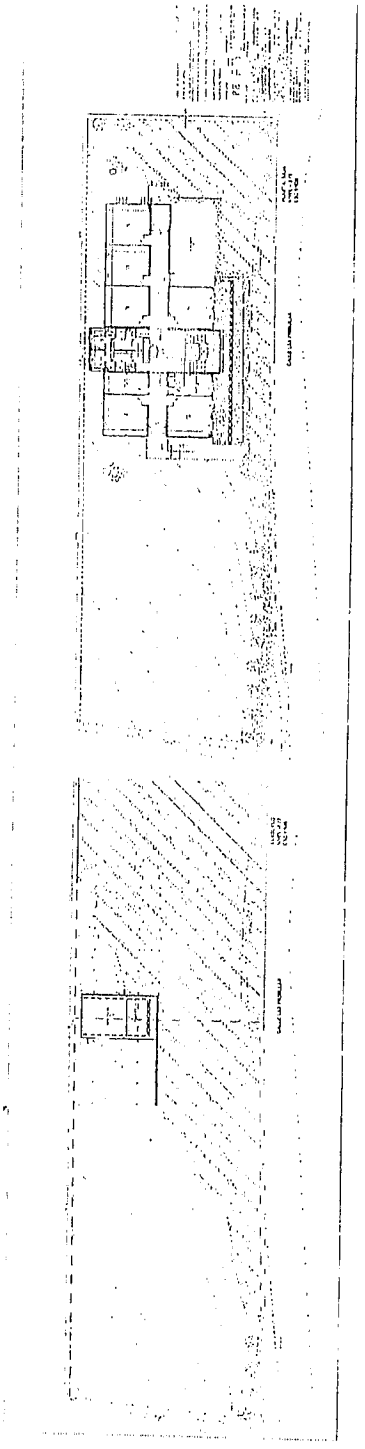

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Plano obrante en adjunto 3 de expediente municipal MUS- E --- 1541 — 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Depto. Gral.
D.L y T.S.E y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6206.

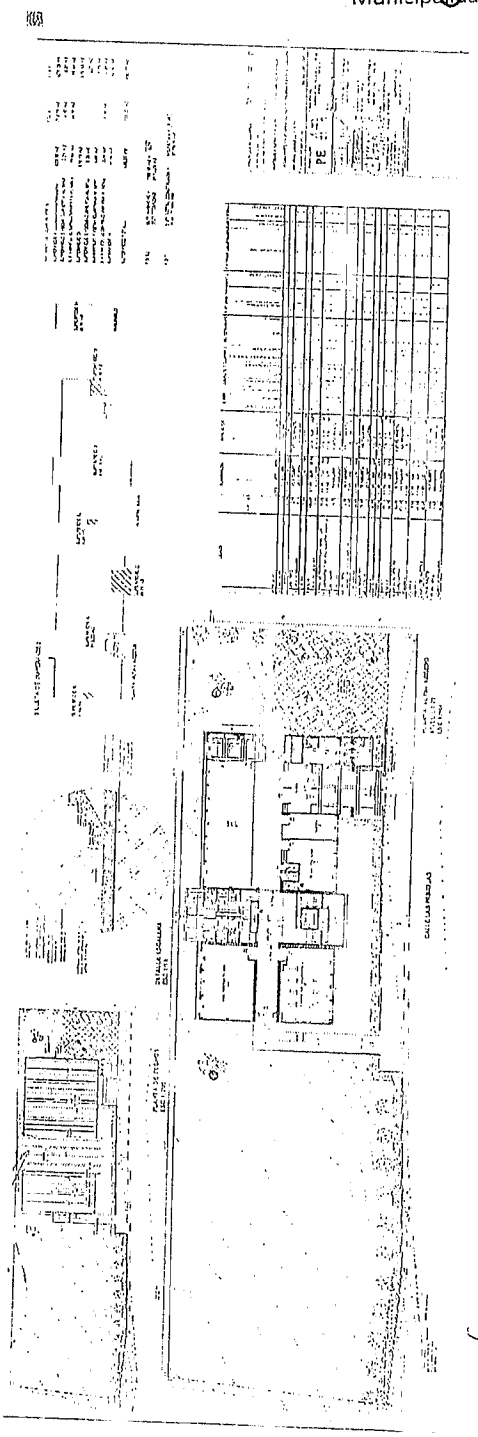

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Plano obrante en adjunto 4 de expediente municipal MUS- E — 1541 — 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcno. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6206.

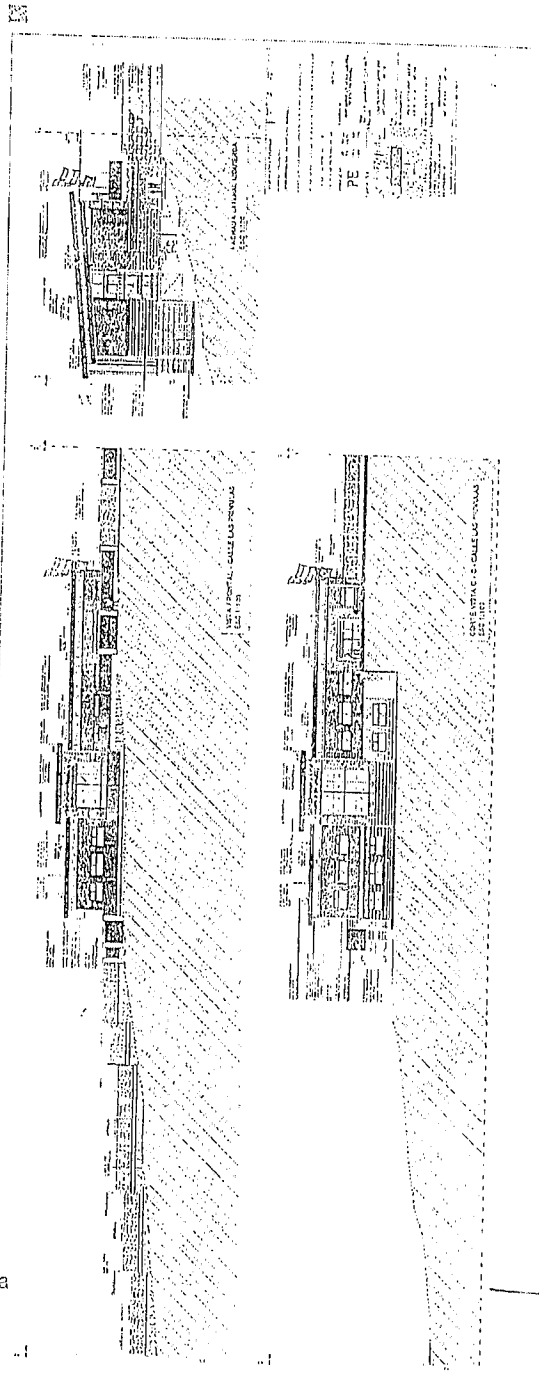

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Plano obrante en adjunto 5 de expediente municipal MUS- E — 1541 — 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonella SAY
Subdir. Dpcho. Gral
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

6206.

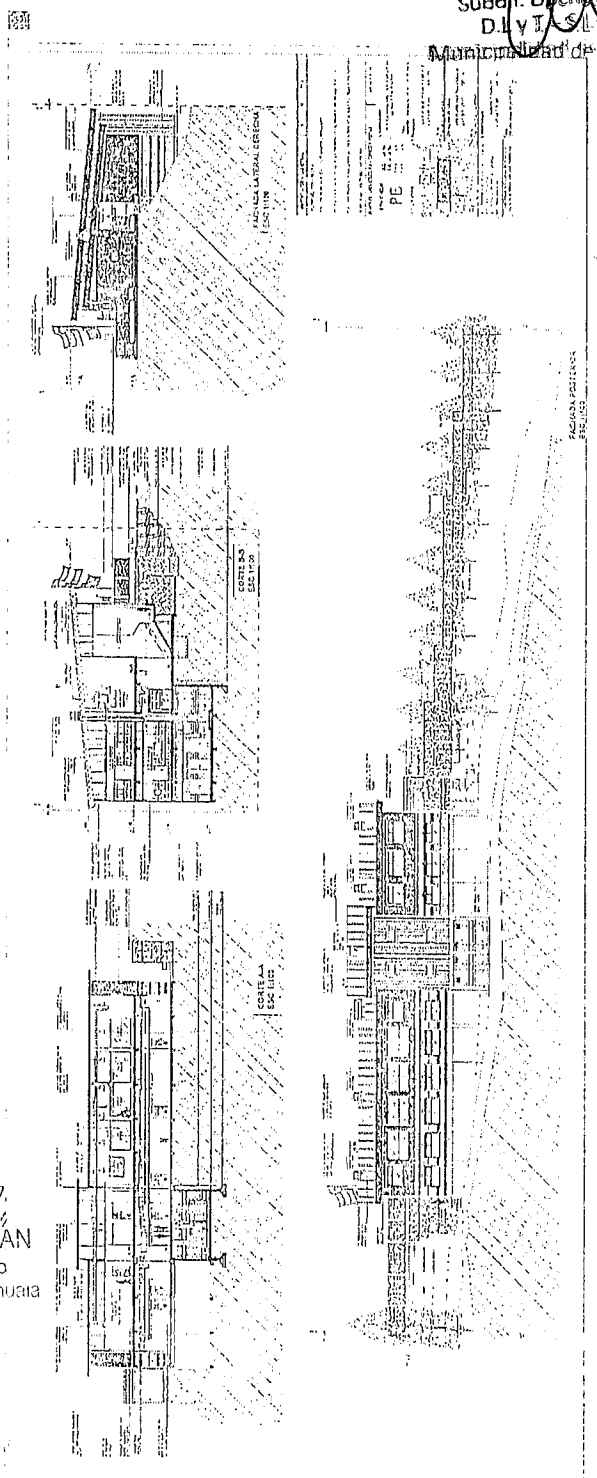

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Plano obrante en adjunto 6 de expediente municipal MUS-E - 1541-2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-5808-2023 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra denominada "Clínica Médica Polivalente con internación" en la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 27, Parcela 34, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA).

Que la Secretaría de Hábitat Ordenamiento Territorial se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6207, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra denominada "Clínica Médica Polivalente con internación" en la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 27, Parcela 34, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1271 /2023.

Omar Enrique [illegible]
[illegible]
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

651/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **Autorización.** AUTORIZAR la ejecución de la obra denominada "Clínica Medica Polivalente con internación", en la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 27, Parcela 34, propiedad de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA), de acuerdo al proyecto y Anexos I, II, III, IV y V, adjuntos a la presente.

ARTÍCULO 2°.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1°, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y provincial.

ARTÍCULO 3°.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la habilitación de la "Clínica", a la suscripción de un convenio con un tercero que permita dar cumplimiento al requerimiento de estacionamiento, por parte de las áreas técnicas competentes a nivel municipal y provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6207.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

IRIARTE SEBASTIAN

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USH

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

6207.

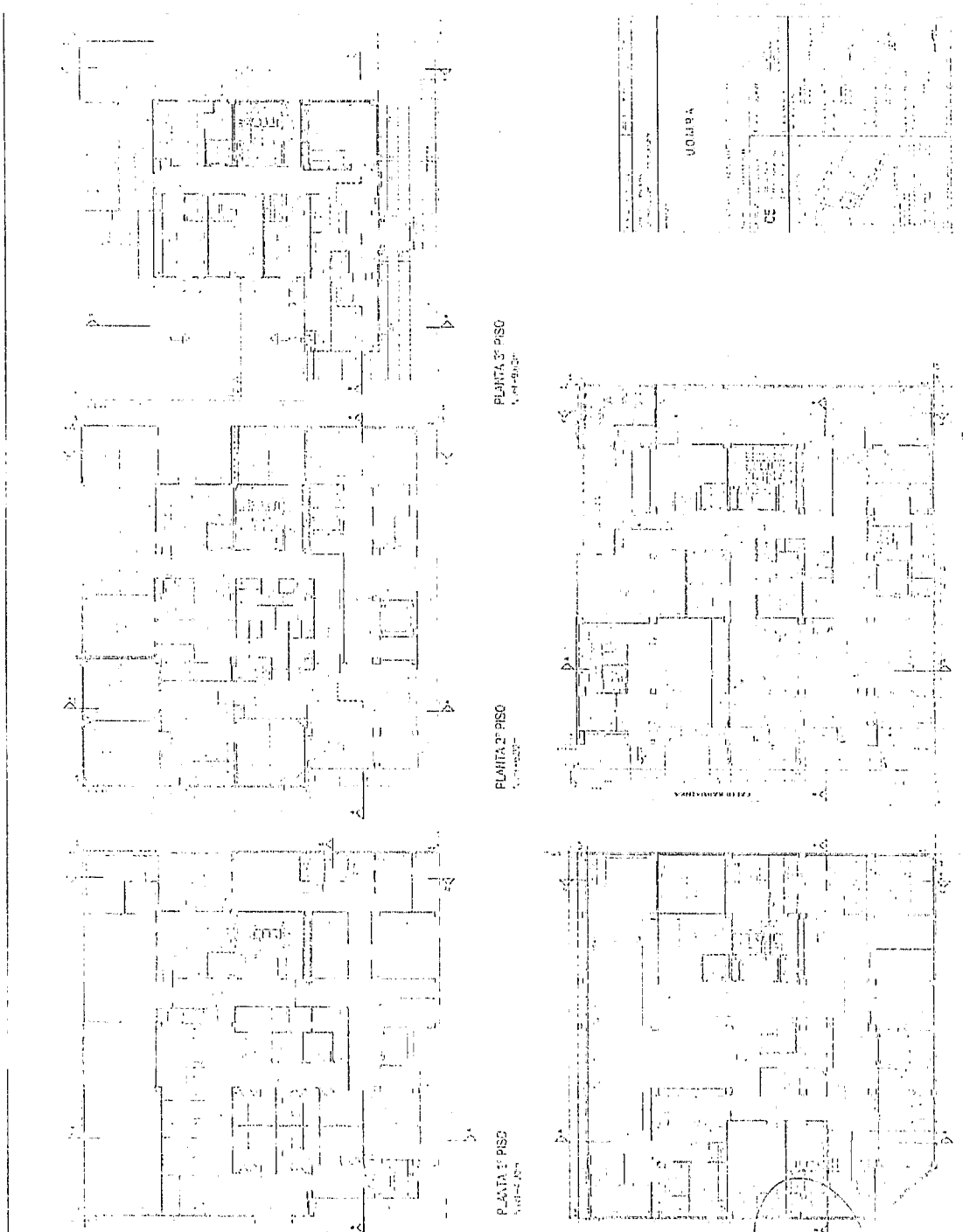

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - A.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

6207

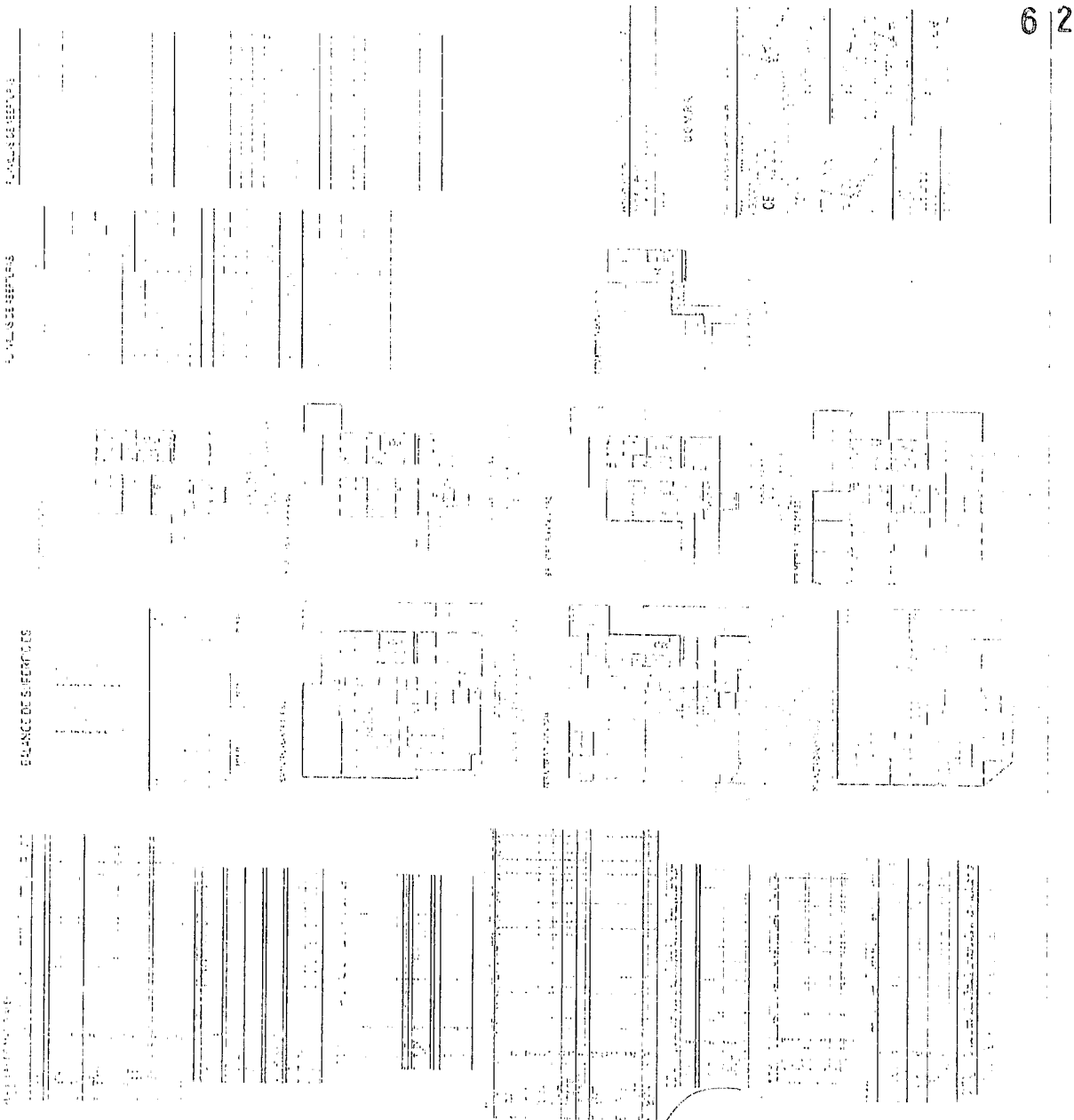

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

6207.

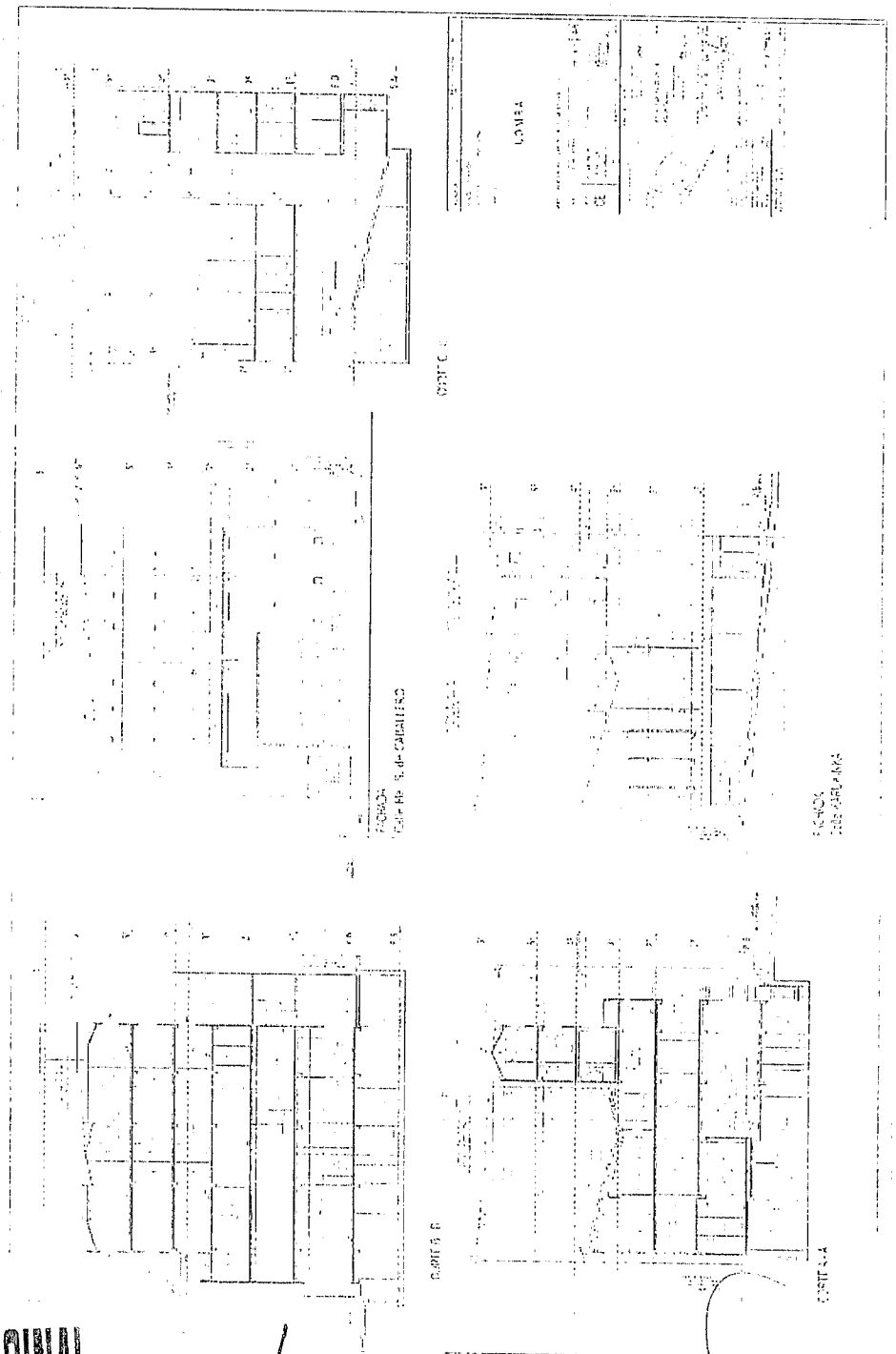

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral
D.L y T. - C.D.U.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO V.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6207.

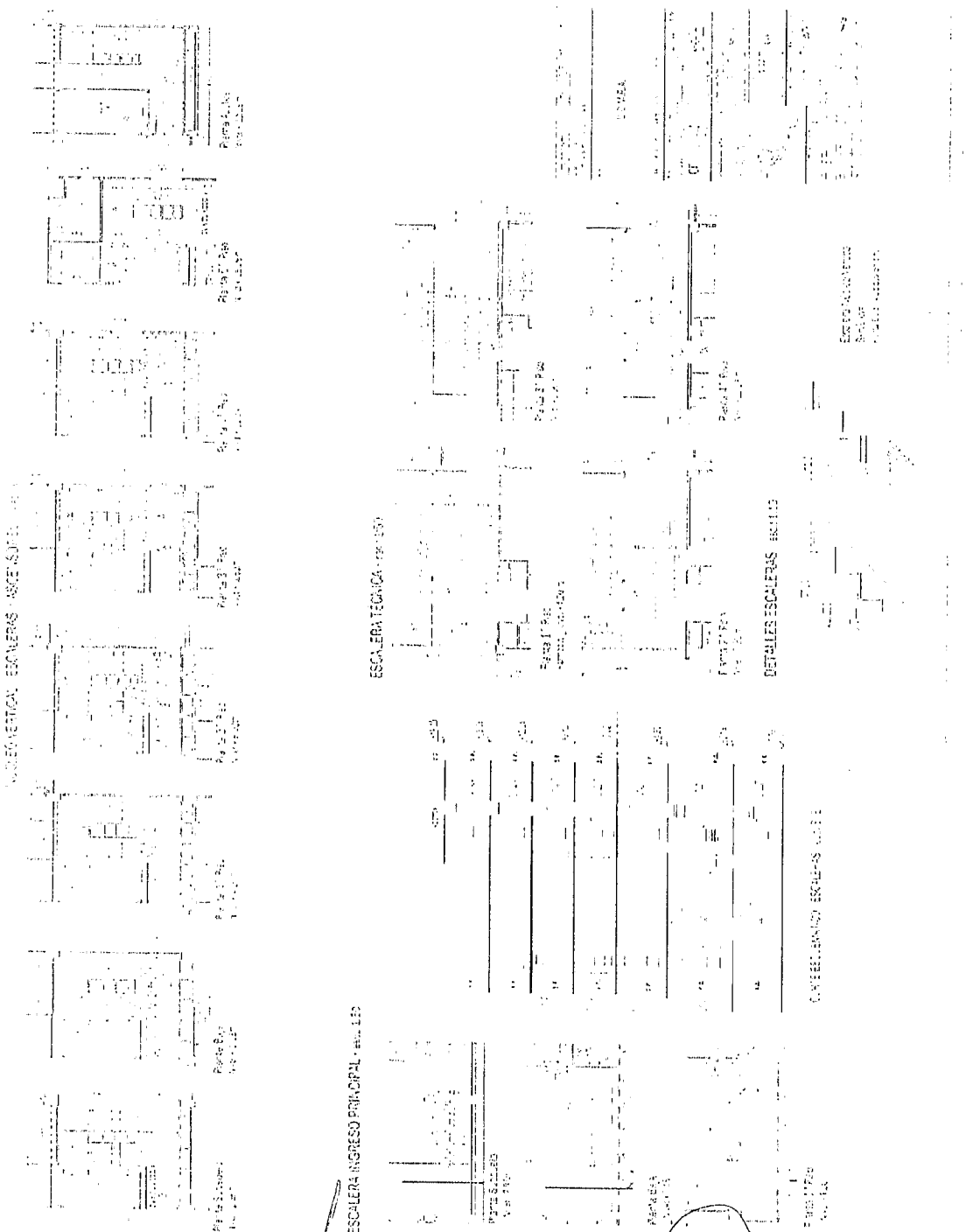

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-5807/2023, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra denominada "Escuela Técnica - INET - Prototipo Sur 3" en la parcela identificada catastralmente como Sección H, Macizo 33a, Parcela 12, propiedad de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur; y un aumento de superficie construible, por variaciones proyectuales, de emplazamiento y/o de programa, de hasta doscientos metros cuadrados (200 m²).

Que asimismo se condiciona dicha autorización a que se incorporen en el interior de la parcela un mínimo de once (11) módulos de estacionamiento vehicular, que podrán conformarse en dársena; y al análisis previo con la aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y provincial.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6208, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra denominada "Escuela Técnica - INET - Prototipo Sur 3" en la parcela identificada catastralmente como Sección H, Macizo 33a, Parcela 12, propiedad de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur; y un aumento de superficie construible , por variaciones proyectuales, de emplazamiento y/o de programa, de hasta

///.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Téc. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

doscientos metros cuadrados (200 m²). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1272 /2023.-

Omar Enrique BECERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

43/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **Autorización.** AUTORIZAR la ejecución de la obra denominada "Escuela Técnica — INET — Prototipo Sur 3" en la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección H, Macizo 33a, Parcela 12, propiedad de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo al proyecto que corre agregado a la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°.- **Autorización.** AUTORIZAR un aumento de superficie construible, por variaciones proyectuales, de emplazamiento y/o de programa, de hasta doscientos metros cuadrados (200 m^2).

ARTÍCULO 3°.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la autorización enunciada en el artículo 1°, a que se incorporen en el interior de la parcela un mínimo de once (11) módulos de estacionamiento vehicular, que podrán conformarse en dársena.

ARTÍCULO 4°.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1°, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6208.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

co

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Jefe Dpto. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6208.

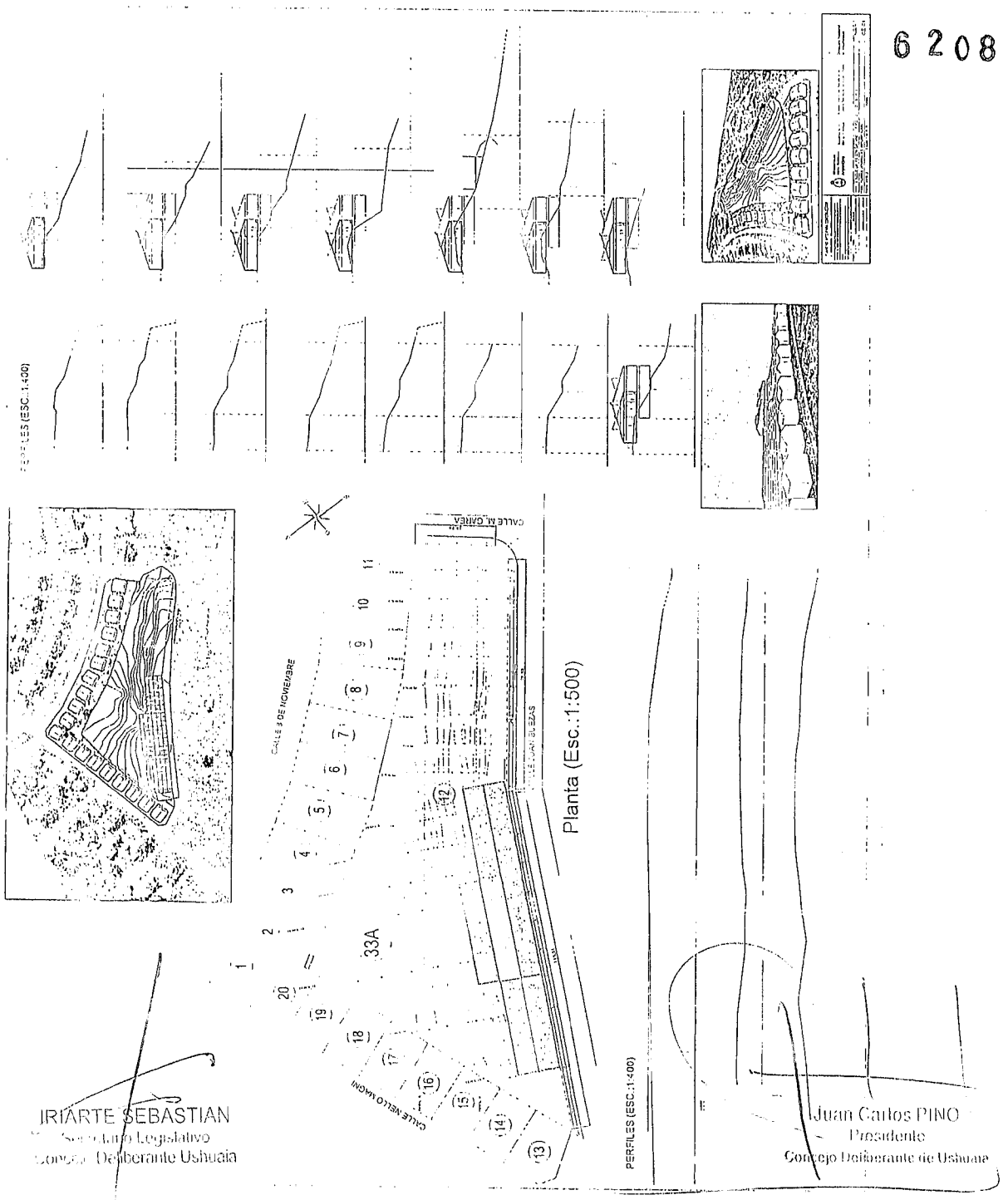

Plano obrante en adjunto 4 del expediente municipal MUS-E — 11700 — 2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L. y T.S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

6208.

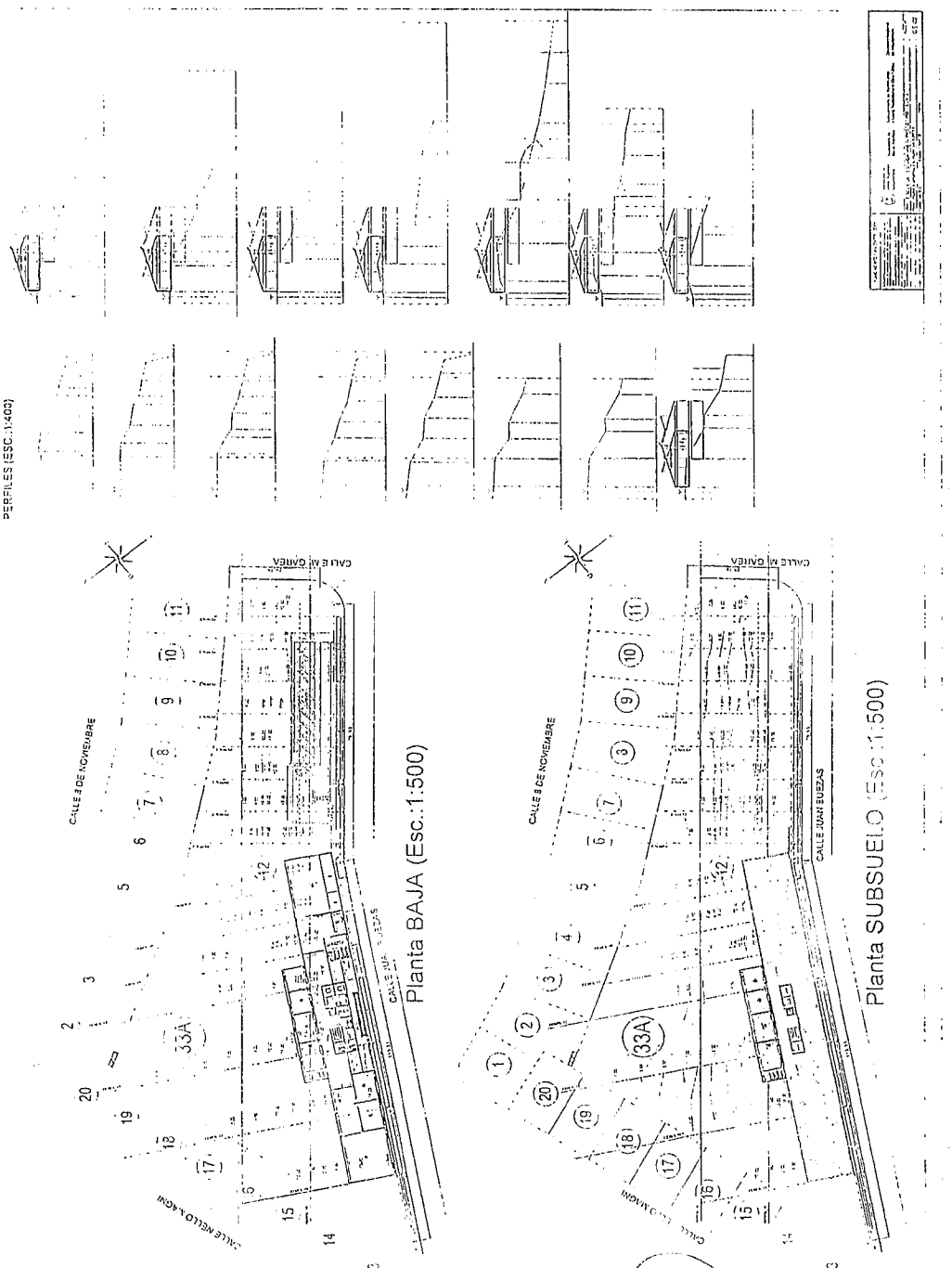

Plano obrante en adjunto 5 de expediente municipal MUS-E – 11700 – 2022.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta GALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6208.

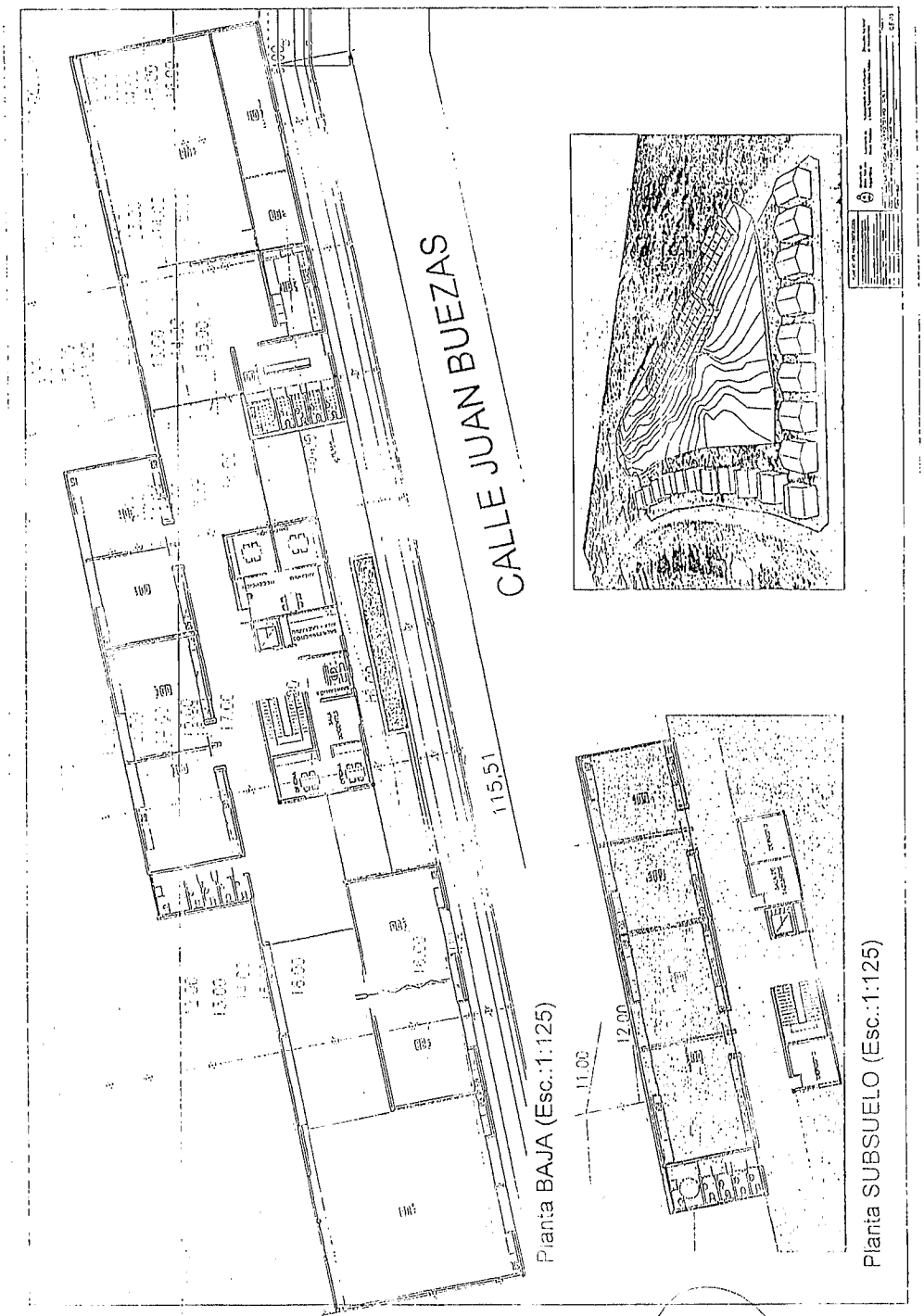

Plano obrante en adjunto 7 de expediente municipal MUS-E — 11700 — 2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia [illegible]
Responsable Coordinativo
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USH